

Resolución de 11 de julio de 2022 por la que se amplía la Resolución de 10 de junio de 2022 por la que se designa personal colaborador de los tribunales del procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, modificada por la Resolución de 2 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, modificada por la Resolución de 2 de noviembre de 2021.

Segundo. Por Resolución de 07 de abril de 2022, de la Consejería de Educación, se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 14 de septiembre de 2021.

Tercero.- La Resolución de 25 de abril de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como diferentes aspectos referidos al procedimiento selectivo para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2021

Cuarto.- En la Resolución de convocatoria de este procedimiento selectivo se prevé que los órganos de selección pueden solicitar ayudantes que colaborarán con los tribunales mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que se les asigne, cuya designación corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Los tribunales de las distintas especialidades han solicitado personal colaborador para la realización de tareas de apoyo consistentes en apertura y cierre de los centros, realización de fotocopias y otras similares.

Quinto. Por Resolución de 10 de junio de 2022 se designa personal colaborador de los tribunales del procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2021, resolución que es necesario ampliar para incluir al colaborador del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón. Esta ampliación se realizó mediante la Resolución de 22 de junio de 2022.

Sexto. Resulta necesario ahora ampliar nuevamente la Resolución de 10 de junio de 2022 para incluir al personal colaborador del IES Jerónimo González.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- La figura del personal colaborador está regulada en el artículo 14 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal de la Administración del Principado de Asturias, donde se establece que "*el personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación masiva de aspirantes no tendrá la cualidad de miembro del Tribunal*".

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Por lo tanto, podemos definirlo como aquel que asiste y facilita apoyo técnico a los tribunales de selección durante el desarrollo de las pruebas en aquellos procesos selectivos en los que, por el número de aspirantes, sea necesaria su participación, tal como sucede en este caso.

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En base a todo lo anterior:

Resuelvo

Primero.- Designar como personal colaborador de los tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 14 de septiembre de 2021, a las personas que figuran a continuación, las cuales reúnen la condición de empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.

ANES MÉNDEZ, LUZDIVINA

FLORES LIGERO, ANTONIA

LOMBARDÍA RIERA, RAQUEL

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

LYDIA ESPINA LÓPEZ